Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 10 de septiembre de 2026

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por la demandada en la causa Jumbo Retail Argentina SA c/ Estado Nacional Ministerio de Desarrollo Productivo s/ apel. de resolución administrativa”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que en atención a lo resuelto en la fecha en la Competencia CCF 5110/2021/CS1 “Jumbo Retail Argentina SA c/ Estado Nacional Ministerio de Desarrollo Productivo s/ apel. de resolución administrativa”, el presente recurso de queja resulta improcedente.

Por ello, oída la señora Procuradora Fiscal, se desestima la presentación directa. Intímase a la parte recurrente para que, en el ejercicio financiero correspondiente, haga efectivo el depósito previsto en el artículo 286 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, cuyo pago se encuentra diferido de conformidad con lo prescripto en la acordada 47/1991. Tómese nota por Mesa de Entradas. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel
Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando
Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Recurso de queja interpuesto por el **Estado Nacional (Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación**), **demandada en autos**, representada por la doctora **María Alejandra Gutiérrez.**
Tribunal de origen: **Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal, Sala III**.